

ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN DURANTE EL AÑO 2005.

La Comisión General de Codificación es un órgano de asesoramiento en la preparación de las tareas prelegislativas propias del Ministerio de Justicia. La Subdirección General de Política Legislativa cumple funciones tanto de Secretaría General como de documentación y archivo.

Conforme a la estructura orgánica de nuestro Departamento y el Real Decreto que establece el Estatuto de la Comisión General de Codificación el Subdirector General de Política Legislativa es el Secretario General de la Comisión General de Codificación.

Los trabajos que realiza la Comisión General de Codificación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Real Decreto 160/1997, se desarrollan, bien a través de sus Secciones permanentes, dentro de las cuales se podrán constituir Grupos de trabajo o Ponencias (como es la de Jurisdicción Voluntaria), o bien a través de Secciones especiales (como es la actual de Reforma del Código Penal).

En relación con las Secciones generales, de las cinco previstas en el citado Real Decreto (que son las de Derecho Civil, de Derecho Mercantil, de Derecho Público, de Derecho Penal, y de Derecho Procesal), sólo dos de ellas han estado en funcionamiento durante el año 2005, la primera, de Derecho Civil, y la segunda, de Derecho Mercantil.

A lo largo de 2005 los trabajos realizados en las diversas Secciones así como el resto de actividades desarrolladas en la Comisión General de Codificación han sido:

A) Sección Primera, de Derecho Civil.

La Sección primera, de Derecho Civil, bajo la presidencia de D. Luis Díez-Picazo y Ponce de León, tiene 51 Vocales adscritos, de los que entre 14 y 18 han sido asiduos a las 23 reuniones celebradas, en este período. Actúa como Secretaria de Actas de esta Sección D^a Marta Molina Gutiérrez, adscrita a la S. G. T. .

1º. Ha dedicado las reuniones de los meses de enero y febrero de 2005, siete reuniones en total, al examen de la nueva redacción del Libro IV, Título

XVII, Capítulos II y III del Código Civil, artículos 1921 a 1929, que tratan sobre la clasificación y prelación de créditos, tomando como base el texto presentado por los Sres. Sarmiento Ramos, Sancho Mendizábal y Blanquer Uberos.

2º. La Sección de Derecho Civil lleva aproximadamente diez años trabajando en el estudio de la reforma del Título IV del Libro IV del Código Civil interrumpida por el estudio de otros textos encomendados por el Ministerio.

Durante el año 2005 la Sección reanuda el examen de la reforma del Libro IV en el Capítulo relativo a la representación en los contratos, donde quedó interrumpido en el mes de junio de 2003, y al que ha dedicado once reuniones .

Como resultado de este trabajo se propone lo siguiente:

- Modificar los artículos 1282 a 1295 del libro IV del Código Civil.

3º Por otro lado, han sido cinco las reuniones dedicadas al estudio del Borrador de Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria en la que se contienen las reformas que el Anteproyecto pretende operar en los artículos 688, 712 y 714, 736, 1014, 1017, 1020 y 1178 del Código Civil.

4º Por Orden Ministerial de 7 de marzo de 2005 fueron nombrados miembros de la Sección, como Vocales Permanentes: D. Vicente Montés Penadés, Catedrático de Derecho Civil; D. Jorge Caffarena Laporta, Catedrático de Derecho Civil; D. Alfonso Calvo Caravaca; Catedrático de Derecho Internacional Privado; D. Juan José López Burniol, Notario; D^a Carmen de Grado Sanz, Registradora de la Propiedad; D. José María Miquel González, Catedrático de Derecho Civil; D. Ricardo de Ángel Yagüez, Catedrático de Derecho Civil; D^a Alegría Borrás Rodríguez, Catedrática de Derecho Internacional Privado y D. Manuel Ángel Rueda Pérez, Notario.

B) Sección Segunda, de Derecho Mercantil.

Por lo que respecta a la Sección Segunda, de Derecho Mercantil, bajo la presidencia de D. Aurelio Menéndez Menéndez, tiene 38 Vocales adscritos, de los que entre 24 y 28 son vocales asiduos a las reuniones. Actúa como Secretario de Actas D. Andrés Azabarte Galindo. A lo largo del año 2005 se ha venido dedicando al estudio y elaboración de diversas Propuestas de Anteproyectos así como de Informes en relación con Propuestas realizadas por otros Órganos, habiendo llevado a cabo los siguientes trabajos:

1º. Se ha continuado con el estudio de la Propuesta de elaboración de un nuevo Código Mercantil que se había iniciado a lo largo del año anterior. Durante este año se han dedicado cuatro sesiones al estudio de esta Propuesta, que fue finalmente aprobada por la Sección en la sesión de 28 de junio.

En esta Propuesta se contemplaba la refundición en un único cuerpo legal tanto del actual Código de comercio como de las Leyes especiales que se han ido elaborando desde la codificación del siglo XIX. La organización del sistema se haría siguiendo un nuevo modelo de codificación, abandonando el modelo cerrado del código decimonónico y sustituyéndolo por una modalidad de código, similar a la del nuevo código de comercio francés.

El nuevo modelo propone utilizar una numeración de tres cifras para identificar, respectivamente, el libro, título y capítulo; y dentro de cada capítulo se numerarían los artículos a partir del 1. Con este sistema, al ser independiente la numeración de cada capítulo, no se alteraría la del articulado cuando se introdujera un capítulo nuevo, ni quedarían números de artículos sin contenido cuando se derogue.

2º. Se sometió a la consideración de la Sección la Propuesta de Jurisdicción Voluntaria, en la materia correspondiente a Navegación Marítima, según las distintas redacciones que fueron presentadas por la Ponencia de Jurisdicción Voluntaria con la colaboración del Sr. Duque Domínguez, que a su vez había sido Presidente de la Sección Especial encargada de la redacción de la Propuesta de Anteproyecto de Ley General de la Navegación marítima.

3º. Se aprobó un Informe en relación con la improcedencia de extender el ámbito de aplicación de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de los recursos contra las calificaciones de los Registradores de Propiedad de Cataluña al “régimen de recursos contra la calificación negativa de los títulos o cláusulas concretas de éstos susceptibles de inscripción en un registro de la propiedad, mercantil o de bienes muebles de Cataluña, siempre que dichos recursos se fundamenten, de forma exclusiva o junto a otros motivos, en una infracción de las normas del derecho catalán”.

4º.- La Ponencia integrada por los Vocales Sres. Olivencia Ruiz, Blanquer Uberos y Piñel López redactaron una Propuesta de Informe en

relación con el “Borrador de Anteproyecto de Ley de modificación de los Capítulos II y III del Título XVII del Libro IV del Código Civil”, elaborado por la Sección 1ª, de Derecho Civil. Esta Propuesta fue sometida a la consideración de la Sección, aprobándose una redacción final del Informe en la sesión de 25.05.05.

5º. Los Sres. Sánchez Calero y Bercovitz Rodríguez-Cano colaboraron con el Instituto de Contabilidad y Auditoria de Cuentas elaborando un texto que fue sometido a la Sección y que, tras su estudio en varias sesiones, se aprobó en la de 14.06.05 el texto del Borrador de “Anteproyecto de Ley, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la Normativa de la Unión Europea”.

6º. La Sección, tras el nombramiento de una Ponencia integrada por los Vocales D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano, D. Fernando Rodríguez Artigas y Dª Mercedes Vérguez Sánchez, aprobó, en su sesión de 27 de septiembre, un Informe en relación con el “Anteproyecto de Ley de mejora de la protección de los consumidores y usuarios”.

7º. Los Vocales de la Sección Sres. Bercovitz Rodríguez-Cano y Paz-Ares Rodríguez se incorporaron, a iniciativa, del Sr. Secretario General Técnico y de la Sra. Directora General del Instituto Nacional del Consumo en el Grupo de Trabajo relativo a la Directiva 2005/29/CEE, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior

8º. Mediante Orden Ministerial de 14 de marzo de 2005 se dispuso el cese, por renuncia, de D. Juan Eugenio Palao Menor, como Vocal Permanente.

Por Orden Ministerial de 14 de marzo de 2005 fue nombrado D. José Marqueño de Llano miembro de la Sección, como Vocal Nato, en su condición de Presidente del Consejo General del Notariado.

9º. Mediante Órdenes Ministeriales, de 16 de noviembre de 2005, fueron nombrados Vocales Permanentes de la Sección Segunda D. Ricardo Alonso Soto, D. Emilio Beltrán Sánchez, D. Gaudencio Esteban Velasco, D. Rafael Illescas Ortiz, D. Jesús Quijano González y D. Aníbal Sánchez Andrés.

10º. Informe en relación con el Borrador de Anteproyecto de Ley sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

11º. El 25.10.05 se aprueba la nueva redacción realizada de la Propuesta de Anteproyecto de Ley de Sociedades Profesionales, que había sido elaborada y aprobada por la Sección de Derecho Mercantil el 09.06.98.

C) Sección Especial para la Revisión del Código Penal.

Al amparo del artículo 22 de sus Estatutos se constituyó por Orden de 8 de abril de 2005, en el seno de la Comisión General de Codificación, una Sección Especial para la Revisión del Código Penal.

La Sección es presidida por D. José Jiménez Villarejo, Ex-Presidente de la Sala II del Tribunal Supremo, y está integrada por los Vocales: D. Luis Arroyo Zapatero, Catedrático de Derecho Penal; D. Juan Carlos Carbonell Mateu, Catedrático de Derecho Penal; D. Pedro Crespo Barquero, Fiscal Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado; D. Carlos García Valdés, Catedrático de Derecho Penal; D. José Luis González Cussac, Catedrático de Derecho Penal; D. Francisco Muñoz Conde, Catedrático de Derecho Penal; D. Gonzalo Quintero Olivares, Catedrático de Derecho Penal; D^a Isabel Valdecabres Ortiz, Asesora del Gabinete del Ministro de Justicia y D. Luis P. Villameriel Presencio, Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia; interviene como Vocal Secretario D. Rafael Alcalá Pérez-Flores, Magistrado.

Se encomienda a la Sección Especial una revisión del vigente Código Penal con motivo de los diez años transcurridos desde su aprobación. La Sección elaborará una propuesta de Anteproyecto de ley orgánica de reforma del Código Penal que, junto con su Exposición de motivos y Memoria justificativa, elevará al Ministro de Justicia.

La Sección Especial se configura como un órgano colegiado de asesoramiento en la preparación de las tareas prelegislativas del Ministerio de Justicia, conforme a lo previsto en los Estatutos de la Comisión General de Codificación. En el desarrollo de sus trabajos se atenderá a las directrices generales de política legislativa que indique el Ministro de Justicia.

La Sección Especial dispondrá del plazo de un año para la realización de su cometido, a cuyo término, o al de la prórroga si ésta fuera acordada por el Ministro de Justicia, quedará automáticamente disuelta.

La Sección ha mantenido durante el año 2005 diez sesiones.

D) Sección Especial para la Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al amparo del artículo 22 de sus Estatutos se constituyó, por Orden de 30 de marzo de 2005 en el seno de la Comisión General de Codificación, una Sección Especial para la Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Sección es presidida por D. Luis López Guerra, Secretario de Estado de Justicia, y está integrada por los Vocales: D^a María Luisa Aparicio Carril, Magistrada de la Audiencia Provincial de Madrid; D. José María Asencio Mellado, Catedrático de Derecho Procesal; D^a Ana Ferrer García, Magistrada de la Audiencia Provincial de Madrid; D^a Olga Fuentes Soriano, Asesora del Gabinete del Ministro de Justicia; D. Vicente Gimeno Sendra, Catedrático de Derecho Procesal; D^a Isabel González Cano, Asesora del Gabinete del Ministro de Justicia; D. Antolín Herrero Ortega, Fiscal Jefe de Sala de lo Penal del Tribunal Supremo; D. Emilio Llera Suárez-Bárcena, Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla; D. Víctor Moreno Catena, Catedrático de Derecho Procesal; D. Ignacio Sánchez Illera, Magistrado; D. Gerardo Viada Velilla, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; D. Tomás Vives Antón, Catedrático de Derecho Penal; interviene como Vocal Secretario D. Ignacio Colomer Hernández, Asesor del Gabinete del Secretario de Estado de Justicia.

La Sección Especial estudiará la reforma del vigente proceso penal y elaborará una propuesta de Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal que, junto con su Exposición de motivos y Memoria justificativa, elevará al Ministro de Justicia.

La Sección Especial para la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se configura como un órgano colegiado de asesoramiento en la preparación de las tareas prelegislativas del Ministerio de Justicia, conforme a lo previsto en los Estatutos de la Comisión General de Codificación. En el desarrollo de sus trabajos se atenderá a las directrices generales de política legislativa que indique el Ministro de Justicia.

La Sección Especial dispondrá del plazo de un año para la realización de su cometido, a cuyo término, o al de la prórroga si ésta fuera acordada por el Ministro de Justicia, quedará automáticamente disuelta.

En la Sección, para la realización de sus trabajos, se han constituido tres Subcomisiones, denominadas: Intervención del Juez en la fase de investigación, De la investigación y Del Juicio oral.

E) Sección Especial encargada de la actualización de las vigentes normas sobre el contrato de transporte terrestre.

El Ministerio de Fomento ha venido solicitando una actualización de las vigentes normas del Código de Comercio sobre el contrato de transporte terrestre. El Ministerio de Justicia comparte esa necesidad de poner al día dicha normativa.

Por ello, al amparo del artículo 22 de sus Estatutos se constituyó por Orden de 16 de marzo de 2005, en el seno de la Comisión General de Codificación, una Sección Especial para la regulación del Contrato de transporte terrestre.

Bajo la presidencia de un vocal de la Sección Segunda de Derecho Mercantil de la Comisión General de Codificación en su composición participan expertos en la materia propuestos por la propia Comisión General y por el Ministerio de Fomento.

La Sección es presidida por D. Justino Florencio Duque Domínguez, Catedrático de Derecho mercantil; D. Fernando Martínez Sanz, Catedrático de Derecho mercantil; D. Pablo Menéndez García, Catedrático de Derecho administrativo; D. Alberto Empanza Sobejano, Profesor titular de Derecho mercantil; D. Carlos Gorriz López, Profesor titular de Derecho mercantil; D. Luis M. Piloñeta Alonso, Profesor titular de Derecho mercantil; D. Emilio Sidera Leal, Subdirector General de Ordenación Normativa del Ministerio de Fomento; D^a María Bada de Cominges, Coordinadora de Ordenación y Normativa del Ministerio de Fomento; interviene como Secretaria de actas D^a Marta Molina Gutiérrez, Vocal asesora de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia.

El borrador para la regulación del contrato de transporte terrestre deberá constar de Memoria explicativa, Exposición de motivos y Texto articulado.

Pasado el primer trimestre la Sección elevó al Ministerio de Justicia una memoria provisional de los trabajos realizados con un avance del proyecto definitivo o, en su caso, de las alternativas de regulación.

Durante el año 2005, la Sección Especial, ha mantenido 13 reuniones a lo largo de las cuales ha abordado el estudio:

- De las disposiciones generales
- Contenido de los contratos
- Operaciones de carga y descarga
- Transporte de mercancías peligrosas
- Derechos del destinatario
- Entrega de la mercancía al destinatario
- Impedimentos a la entrega
- Portes y gastos
- Pago del precio del transporte
- Obligación de pago de portes y gastos
- Supuestos de responsabilidad
- Causas de exoneración
- Presunciones de exoneración
- Transporte con vehículos especialmente acondicionados
- Transporte de animales vivos
- Responsabilidad del porteador
- Pluralidad de porteadores y pluralidad de modos de transporte

Mediante Órdenes Ministeriales del 16.12.05 fueron nombrados Vocales de esta Sección Especial, los Vocales de la Sección Segunda, D. Rafael Illescas Ortiz y D. Aníbal Sánchez Andrés.

F) Ponencia encargada de la redacción del Borrador de Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Por Orden de 20 de noviembre de 2002 se constituyó en el seno de la Sección Segunda, de Derecho Mercantil, de la Comisión General de Codificación una Ponencia para la elaboración de un Borrador de Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria, bajo la presidencia de Don José María de Prada González y con cinco Vocales adscritos. Actúa como Secretaria de Actas de esta Ponencia D^a Marta Molina Gutiérrez, adscrita a la S. G. T. .

La Ponencia ha mantenido durante el año 2005 once reuniones, y de los IX Títulos que consta el Anteproyecto, durante este año, ha estudiado las siguientes materias, que corresponden a los Títulos V y IX:

- De la mediación.
- Subastas judiciales.
- Depósito y venta mercancías y equipajes en el transporte marítimo.
- Protestas de mar y liquidación de averías.
- De la protección del patrimonio de las personas con discapacidad.
- De la fijación del plazo para el cumplimiento de las obligaciones cuando proceda.
- De los expedientes relativos al albaceazgo.
- De la consignación.
- Obligaciones derivadas del contrato de fletamento.
- Apertura de escotillas.
- Deslinde y amojonamiento.
- Desvío, sustracción o destrucción del conocimiento de embarque.
- Expedientes de jurisdicción voluntaria susceptibles de ser tramitados por el registrador mercantil.
- De los expedientes relativos a contadores-partidores.
- Del expediente de dominio.
- Del expediente de liberación de gravámenes.

En la sesión celebrada por la Ponencia el día 2 de junio de 2005, con el examen y revisión general del texto, se dio por concluida la elaboración que se encomendó a la Ponencia de un borrador de Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria.

En octubre de este año el Centro de Publicaciones, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, ha publicado, en un "Boletín de Información", la Memoria, Exposición de Motivos y Texto articulado del Borrador de Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria.

G) Ponencia encargada de la revisión y puesta al día de la Propuesta de Código de Sociedades Mercantiles.

Mediante Orden de 28 de octubre de 2005, se constituyó en el seno de la Comisión General de Codificación, una Ponencia para la revisión y puesta al día de la Propuesta de Código de Sociedades Mercantiles, al objeto de que elabore un borrador para la regulación de la referida materia que habrá de constar de Memoria explicativa, Exposición de Motivos y Texto articulado.

Se nombró Presidente de la Ponencia a D. Fernando Sánchez Calero y Vocales a D. Alberto Bercovitz Rodríguez-Cano y D. Ángel Rojo-Fernández-Río.

Posteriormente, mediante Órdenes Ministeriales de 20.12.05 se nombraron Vocales de esta Ponencia a los Vocales de la Sección Segunda, D^a. Mercedes Vergez Sánchez, D. Emilio Beltrán Sánchez, D. Gaudencio Esteban Velasco y D. Jesús Quijano González. Actúa como Secretario de Actas de esta Ponencia D. Andrés Azabarte Galindo.

Ha mantenido una reunión en la que se han analizado las materias de la Propuesta de Código de Sociedades Mercantiles que deberán ser objeto de especial estudio así como el plan de trabajo que deberá seguir la Ponencia.

H) Ubicación del Archivo de la Comisión en el edificio sede del Ministerio de Justicia.

El Archivo de la Comisión General de Codificación está compuesto por los documentos que han sido elaborados por las distintas Secciones y Grupos de Trabajo que desde su constitución han integrado la Comisión General.

Los documentos están agrupados por materias existiendo los siguientes grupos:

- Actas
- Código civil
- Código penal
- Código comercio
- Enjuiciamiento Civil
- Enjuiciamiento Criminal
- Organización de la Comisión
- Organización de los Tribunales
- Reforma Procesal

Dentro de cada uno de ellos están agrupados, por orden cronológico, en legajos y los legajos a su vez están divididos en carpetas. En las carpetas se incorporan los documentos que se refieren a un mismo Proyecto.

En el trabajo de las Secciones y Ponencias se continúan elaborando documentos, y de cada una de las sesiones se redacta un acta, por el

funcionario que actúa como secretario, las cuales son encuadradas periódicamente, agrupadas según la Sección o Ponencia a la que pertenecen.

Los documentos han sido trasladados durante este año a una dependencia situada dentro del Archivo General del Ministerio de Justicia ubicado en la calle San Bernardo 45.

I) Investigadores

El Archivo es consultado, por investigadores que acreditan un interés histórico, científico o cultural relevante, previa solicitud de acceso al mismo de conformidad con los Estatutos de la Comisión.

Actualmente existe una copia informática de los fondos del Archivo, siendo esta copia la que sirve a los Sres. Investigadores para realizar sus consultas, consiguiéndose así una mejor conservación y consulta de los fondos del Archivo. Tras la consulta de los fondos se facilita copia en soporte informático –CD o DVD- de los Documentos que necesita cada investigador. Durante el año 2005 el Archivo ha sido consultado por un total de 9 investigadores.

J) Incorporación de los libros de la Comisión a la Biblioteca del Ministerio.

Durante el presente año los Libros que estaban en depósito en la Comisión, que no tenían una relación directa con los trabajos realizados por ésta, se han integrado en la Biblioteca del Ministerio ubicada en el edificio del Ministerio, en la calle San Bernardo 45.

K) Percepción de indemnizaciones en concepto de asistencias

El Real Decreto 160/1997, de 7 de febrero, regula los Estatutos de la Comisión General de Codificación y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, establece que el Ministro de Economía y Hacienda podrá autorizar, de forma excepcional, el abono de indemnizaciones por las asistencias a las sesiones de la Comisión.

De conformidad con lo establecido en ambas normas el 26 de abril de 2005 se dictó, por delegación, Resolución del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos en la que se contemplan los supuestos en que procederá el abono de indemnizaciones así como el importe de las mismas. Con anterioridad estas materias eran reguladas en una Resolución, de 11 de

noviembre de 1991, dictada también por delegación, por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

L) Secretaría

En relación con los desplazamientos y abono de las asistencias de los miembros de las distintas Secciones y Grupos de trabajo, en la Secretaría se inicia la tramitación de las Comisiones de servicio y las Cuentas justificativas de los gastos originados en las Comisiones, así como el inicio de los trámites necesarios para el abono de los importes que se devenguen en relación con las Asistencias a las sesiones.

Asimismo se presta la colaboración que es requerida por las distintas Secciones, Ponencias y Grupos de Trabajo en relación con la documentación y comunicaciones que sean necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones relativas a los trabajos que se han ido describiendo en los apartados anteriores.

M) Leyes publicadas

Durante el año 2005 se ha publicado la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Sociedad anónima europea, cuyo Borrador de Anteproyecto había sido elaborado durante el año 2004 por la Sección Segunda de Derecho Mercantil.